

Fecha: 15 de marzo del 2023


DECLARACIÓN JURAMENTADA

Yo **MARBYN ALFONSO SABOGAL SANCHEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **79.651.770** de BOGOTA, en mi calidad de notificador responsable de las entregas de las comunicaciones oficiales de la Alcaldía Local de la **CANDELARIA**, manifiesto bajo la gravedad de juramento, prestado con la firma de este documento, que me acerqué a la dirección registrada en la comunicación relacionada a continuación para su notificación y esta no pudo ser entregada por las siguientes razones expuestas:

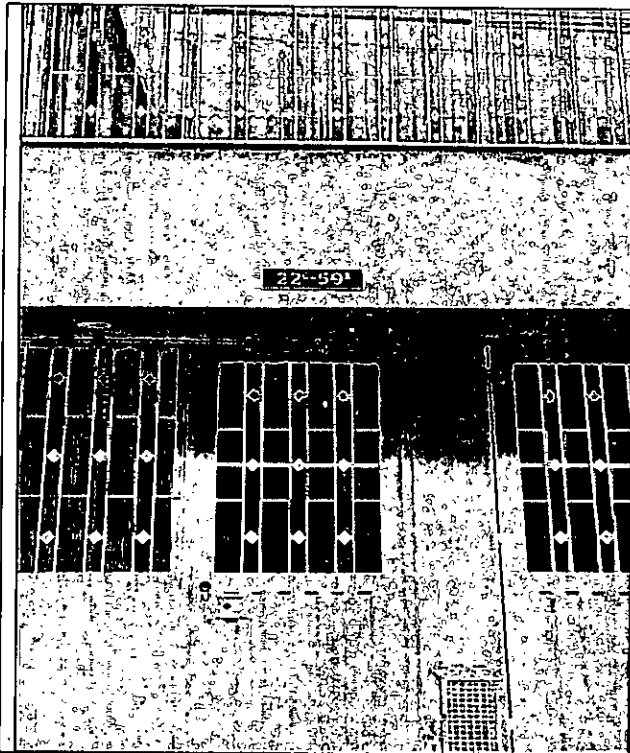
RADICADO	DEPENDENCIA REMITENTE	DESTINATARIO	ZONA
220236730050511	ALCALDIA	MARIA LOPEZ SIZA	CENTRO

MOTIVO DE LA DEVOLUCION	DETALLE
1. NO EXISTE DIRECCIÓN	
2. DIRECCION DEFICIENTE	
3. REHUSADO	X NO CONOCEN A LA SEÑORA
4. CERRADO	
5. FALLECIDO	
6. PREDIO DESOCUPADO	
7. CAMBIO DE DOMICILIO	
8. DESTINATARIO DESCONOCIDO	
9. FUERZA MAYOR	
10. ZONA DE ALTO RIESGO	
11. OTRO	
DEVOLUCIONES PARA EL SERVICIO DE CORREO CERTIFICADO	
12. NO RECLAMADO	
13. NO CONTACTADO	
14. APARTADO CLAUSURADO	

INTENTOS DE NOTIFICACIÓN						
RECORRIDOS			FECHA		HORA	
1º. VISITA			14-03-2023		2:10 PM	
2º. VISITA						
¿SE ANEXA REGISTRO FOTOGRAFICO?			SI	X	NO	

DATOS DEL NOTIFICADOR	
NOMBRE LEGIBLE	MARBYN ALFONSO SABOGAL SANCHEZ
FIRMA	
No DE IDENTIFICACIÓN	79.651.770 de BOGOTA

REGISTRO FOTOGRÁFICO PRUEBA DE NOTIFICACIÓN



Nota 1: En caso de que el documento se encuentre en estado de devolución, deberá ser fijado en cartelera de conformidad con lo preceptuado en el artículo 209 de la Constitución política de Colombia y en el párrafo segundo del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

Nota 2: De acuerdo con el instructivo **GDI-GPE-IN002 – numeral 2.9.6:** “Se debe garantizar que la digitalización se hará el día hábil siguiente a la destijación en cartelera para todos los casos. Para el caso de las inspecciones de policía factor distrital, la publicación de actuaciones policivas en cartelera no aplica, debido a que las notificaciones y citaciones se realizarán en la página web de la Secretaría Distrital de Gobierno. Solamente por instrucción escrita del director para la Gestión Policiva, se realizará publicación en cartelera o normograma”.

Constancia de fijación. Hoy, 02 MAR 2025 se fija la presente comunicación, en un lugar visible de la Secretaría Distrital de Gobierno, siendo las siete de la mañana (7:00 a.m.) por el término de cinco (5) días hábiles.

Constancia de desfijación. El presente oficio permanecerá fijado en lugar visible al público de la Secretaría Distrital de Gobierno por el término de cinco (5) días hábiles y se desfijará el _____, a las cuatro y treinta de la tarde (4:30 p.m.).

Este documento deberá anexarse a la comunicación oficial devuelta, y su información asociarse al radicado en el aplicativo documental de archivos y expedientes, y devolver a la dependencia productora para incorporar en el respectivo expediente.

INSTRUCCIONES DE DILIGENCIAMIENTO

Este formato se tiene como apoyo en la devolución del intento de notificación de la comunicación externa, el colaborador motivado será el encargado de diligenciar este formato y relacionar el motivo



SECRETARÍA DE GOBIERNO

4

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. 20236730050511

Fecha: 10-03-2023



Página 1 de 1

Bogotá, D.C.

(673)

Señora
María Isabel López Siza
Carrera 5 Bis No. 22 C 59 Sur
Ciudad destino

Asunto: Solicitud carnet código QR

Referencia:20226710050032

Respetada señora María Isabel, Saludo:

En atención a su solicitud en la que indico: "Solicito muy comedidamente se me incluya en los listados mediante los cuales otorgan el código QR y los chalecos, a su vez se me haga entrega de los mismos", de acuerdo a su requerimiento nos permitimos informarle que la carnetización sólo aplica para los vendedores informales, teniendo en cuenta que la actividad por usted desarrollada obedece a "vocera de prensa" no requiere carnet.

Lo anteriormente expuesto, se encuentra regulado en la Resolución 0245 del 18 de marzo de 2022 "Por medio del cual se adopta el procedimiento sobre el trámite de inscripción en el registro individual de vendedor informal RIVI-HEMI y proceso de carnetización de vendedores in formales" en la cual en su artículo primero dispuso:

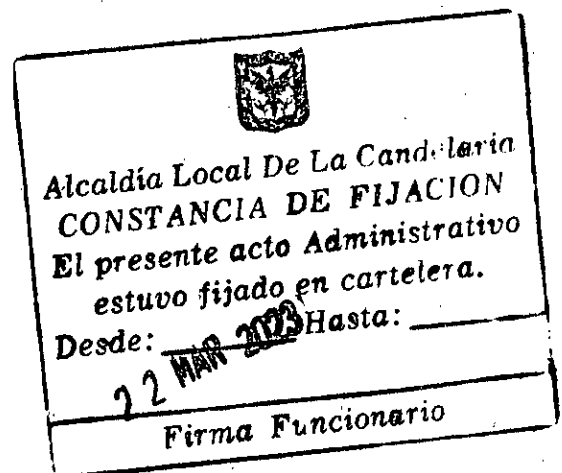
"ARTICULO 1-Adoptar el procedimiento sobre el trámite de inscripción en el registro individual de vendedor informal-RIVI-HEMI y el proceso de carnetización de vendedores informales"

Así las cosas, podrá seguir desarrollando la actividad como "vocera de prensa", sin carnet, sin embargo, si en algún momento su actividad cambia a vendedora informal podrá acceder a la carnetización, solicitando el permiso respectivo para realizar ventas ambulantes como vendedora informal.

Cordialmente,


ANGELA MARÍA QUIROGA CASTRO
Alcaldesa Local de La Candelaria

Proyecto: Liliana Bastidas Linares / Abogada Contratista
Revisó: Jimmy Orlando Córdoba/Referente Espacio Publico
V/B: Constanza del Pilar Leyton / Profesional especializada Despacho



Alcaldía Local de Candelaria
Carrera 5 No. 12 C - 40
Código Postal: 111711
Tel. 3416009 - 3410261
Información Línea 195
www.lacandelaria.gov.co

GDI-GPD-F102
Versión: 05
Vigencia: 15 de diciembre de 2022
Caso HOLA: 281893

